PROCESO VERBAL - RESTITUCION
Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019- 00326**- 00

Señor Juez: Al Despacho el presente proceso Verbal, junto con solicitud de la parte demanda. Sírvase Proveer.
Junio 24 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla junio Veinticuatro (24) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante envío citación personal al demandado señor Alirio Alfonso Sánchez, en fecha 27 de julio del año 2020. Posteriormente el demandado mediante escrito de fecha 5 de agosto de 2020, manifiesta que luego de recibir la citación personal se acercó al centro cívico, encontrándose que no había atención al público debido a la pandemia, razón por la cual solicita le sea enviado el traslado de la demanda a su dirección de correo electrónico aliriosanchez@gmail.com.

Teniendo en cuenta lo anterior observa el despacho que la parte demandante envío citación personal al señor Alirio Alfonso Sánchez, junto con el auto admisorio, pero sin el correspondiente traslado de la demanda, razón por la cual se hace necesario que, por secretaria, se envíe el correspondiente traslado de la demanda, a fin de que el demandado pueda ejercer su derecho a la defensa.

RESUELVE:

1.- Por secretaria envíesele traslado de la demanda al señor ALIRIO ALFONSO SANCHEZ a la dirección de correo electrónico aliriosanchez@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRICUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **25 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **077**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

04